

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO:	GR-GE-DG-10
		VERSIÓN:	5
		PÁGINA 1 DE 2	

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	1
1 OBJETIVO	1
2 ALCANCE	1
3 CONTROL DE CAMBIOS.....	1
4 FLUJO DE APROBACIÓN.....	1
5 DEFINICIÓN DEL CODIGO DE ETICA	1

1 OBJETIVO

Dejar por escrito, la definición del código de ética.

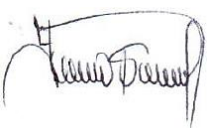

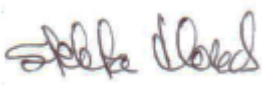
2 ALCANCE

La definición del código de ética, aplica para las actividades desarrolladas por Protekto.

3 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Todo	Creación	24/Oct/2018
2	ARTÍCULO 5. DE LOS TRABAJADORES.	Se incluye "Reportar cualquier acto de corrupción o soborno que identifique".	02/May/2019
3	MONITOREO	Se realiza un cambio en el seguimiento al código de ética.	26-Nov-2020
4	TODO	Se modifica el código en su totalidad	04-Mar-2021
5	Nuevo logo	Se actualiza nuevo logo	06-Abr-2021

4 FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORO	REVISO	APROBÓ
 JEFE DE TALENTO HUMANO	 DIRECTOR ADMINISTRATIVO COORDINADORA DE SG-SST	 GERENTE GENERAL

5 DEFINICIÓN DE LA MISIÓN

PROTEKTO es una empresa comprometida con la comunidad, con sus trabajadores y familias, y con el mejoramiento del país, de ahí que en el ejercicio diario dicho compromiso ha de reflejarse a través de un trabajo ético, responsable y solidario cumplidor de los deberes adquiridos con Colombia, su propio talento humano y sus asociados de negocio.

CAPITULO I

GENERALIDADES

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO:	GR-GE-DG-10
		VERSIÓN:	5
		PÁGINA 1 DE 2	

ARTÍCULO 1. Para PROTEKTO. Los valores éticos son fundamentales a lo largo de la vida de todos los individuos, pues es basándose en ellos que se toman decisiones, se forja el rumbo de la vida, la forma de ser y las comunicaciones.

ARTÍCULO 2. PROTEKTO, reconoce que los valores éticos de cada persona influyen en la sociedad entera, por lo que éstos pasan a ser esenciales para que existan la armonía y la paz.

ARTÍCULO 3. Para PROTEKTO, el liderazgo se basa en valores, en primer lugar por cuanto tienen una responsabilidad de juicio en la que deben incorporar las ideas personales sobre el bien, lo correcto y lo deseable; y en segundo lugar puesto que son quienes fomentan las virtudes necesarias cuando de cambiar y fortalecer actitudes y conductas al servicio de la empresa y la sociedad se trata.

ARTÍCULO 4. PROTEKTO, reconoce que la libertad que posee no puede, por ningún motivo, traspasar los límites del bien común; por el contrario, tiene la obligación de desempeñar sus labores con responsabilidad, excelencia y procurando que éstas sean de beneficio para la comunidad.

ARTÍCULO 5. Nuestro último fin es y será la satisfacción de nuestros clientes en lo que a sus necesidades y expectativas se refiere. Nuestra razón de ser está enfocada a proveer soluciones oportunas, confidenciales y confiables a nuestros clientes, para apoyar así su progreso y supervivencia, al contribuir a la seguridad de sus bienes.

ARTÍCULO 6. PROTEKTO, se compromete a contar con los recursos físicos, humanos y económicos necesarios para garantizar que sus productos y servicios sean de la más alta calidad y satisfagan las necesidades de la comunidad a la que sirve.

ARTÍCULO 7. PROTEKTO, se compromete a cumplir con las obligaciones que el Estado estipula frente a los clientes y la comunidad en general, ante sus propios trabajadores o dependientes y frente a su gremio.

ARTÍCULO 8. La organización cuenta con un Sistema de Gestión que involucra actividades de control sobre su talento humano y sus asociados de negocio, con el fin de evitar que su actividad no sea usada de manera ilícita.

ARTÍCULO 9. PROTEKTO, no contratará mano de obra infantil.

CAPITULO II

OBLIGACIONES

ARTÍCULO 1. OBLIGACIONES FRENTE AL ESTADO.

1. Obligaciones Mercantiles: PROTEKTO, se obliga a cumplir con lo estipulado por el Código de Comercio, como lo son la inscripción en el Registro Mercantil y el registro de los libros de contabilidad.
2. Obligaciones Tributarias: PROTEKTO, se obliga a inscribir sus registros fiscales, presentar las declaraciones tributarias y cumplir con las obligaciones tributarias formales como son: pago de impuestos nacionales y locales que le corresponden.
3. Obligaciones frente a las autoridades: PROTEKTO, suministrará y colaborará cuando así se requiera con las autoridades, para de esta manera contribuir a la seguridad y bienestar de la comunidad.
4. Lavado de Activos: La prevención del lavado de activos surge en Colombia como consecuencia del gran impacto que estaba generando el narcotráfico por los altos índices de lavado de activos en el país y en el mundo, por esto, se genera a nivel mundial la convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes en 1988. En primer lugar, el término a abordar es el del lavado de activos y de dinero. Según la Unidad de Información y Análisis Financiero (**UIAF**) se caracteriza por ser un conjunto de operaciones, materiales e inmateriales, efectuadas por una organización de narcotráfico, mediante las cuales a los recursos ilícitos provenientes u obtenidos del narcotráfico se les transforma en lícitos con la adquisición de bienes de consumo o de inversión. El lavado de activos, es considerado como una actividad ilícita la cual busca darle la apariencia legítima a los recursos financieros, donde no se obtenga el origen de los recursos y no llame la

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO:	GR-GE-DG-10
		VERSIÓN:	5
		PÁGINA 1 DE 2	

atención de las autoridades competentes. PROTEKTO está comprometido con la prevención de LA y reportara a la UIAF cada vez que corresponda reportar, de acuerdo a su obligación frente al Estado y de acuerdo al Código de Ética de la empresa.

5. Corrupción y soborno: PROTEKTO prohíbe los sobornos y demás actos de corrupción pagados directa o indirectamente, y se compromete a denunciarlo ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 2. DEBERES FRENTE A LOS CONSUMIDORES.

1. Uno de los principios básicos que rige a nuestra compañía es la ATENCION Y SERVICIO con AMABILIDAD Y CORTESIA, somos conscientes de que nuestros clientes son nuestra razón de ser.
2. La HONESTIDAD, la LEALTAD y en general la RECTITUD EN EL ACTUAR son fundamentales para generar confianza en nuestros asociados de negocio y en la comunidad en general.
3. Contamos con una Política de Calidad y Seguridad, encaminada a lograr la satisfacción de nuestros clientes a través de un servicio adecuado, oportuno y seguro. Nuestros clientes son lo más importante y por ende debemos propender hacia su satisfacción.
4. PROTEKTO, se compromete a proteger al consumidor dando riguroso cumplimiento a las disposiciones sobre ofertas, precios, calidad, garantías y publicidad.
5. La publicidad de la que hace uso la organización se caracteriza y se caracterizará por ser veraz, decente y leal.
6. PROTEKTO, se caracteriza también por el respeto a las marcas, patentes y en general a la propiedad intelectual. Rechaza la falsificación.
7. PROTEKTO, rechaza el tráfico de bienes de procedencia ilícita y apoya las actividades en contra del narcotráfico.
8. Las situaciones de necesidad crítica y/o calamidades no constituyen para esta compañía oportunidad para obtener utilidades.
9. Finalmente, esta compañía atenderá de forma oportuna y veraz las solicitudes que entidades gubernamentales, gremiales o instituciones privadas, formulen sobre aspectos relativos a la marcha de los negocios.

ARTÍCULO 3. LA SANA COMPETENCIA.

PROTEKTO, se compromete a:

1. Mantener una sana y leal competencia, rigiéndose para ello en la normatividad vigente referente al tema.
2. Repudiar el tráfico de influencias y cualquier tipo remuneración ilegal dirigida a conseguir el favor de las autoridades.
3. Cumplir rigurosamente con los acuerdos contractuales adquiridos.
4. Ser solidario con sus colegas y el gremio.
5. Cumplir oportunamente con sus proveedores.

ARTÍCULO 4. FRENTE A LOS TRABAJADORES.

PROTEKTO, se preocupa y cuida el bienestar de sus trabajadores y familias. Por ello remunerará a sus colaboradores y pagara lo correspondiente al Sistema de Seguridad Social, para que ellos cuenten con la cobertura necesaria para atender sus necesidades. Adicionalmente desarrollará las actividades de higiene y seguridad industrial necesarias.

1. La organización encaminará sus esfuerzos desde el área de Talento Humano para garantizar que su recurso humano sea idóneo y confiable para desempeñar las funciones encomendadas.
2. La empresa estimulará la capacitación de su recurso humano a través de planes de formación, con los cuales se pretenderá, no solo fortalecer sus competencias laborales, sino también guiar, orientar y perfeccionar sus facultades morales, de tal manera que se estimule la rectitud en el actuar y en la toma de decisiones.
3. No habrá trabajos involuntarios ni forzados, ni en el marco penitenciario.
4. Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presentes los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO:	GR-GE-DG-10
		VERSIÓN:	5
		PÁGINA 1 DE 2	

transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.

5. Los trabajadores recibirán formación con regularidad y por escrito en materia de seguridad e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o reasignados.
6. Se proporcionará acceso a aseos limpios y a agua potable y, si fuera necesario, a instalaciones sanitarias para almacenamiento de comida.
7. El alojamiento, cuando se proporcione, será limpio y seguro y cumplirá las necesidades básicas de los trabajadores.
8. La empresa que se acoja al código atribuirá la responsabilidad en materia de seguridad e higiene a un representante de la directiva superior.
9. Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario.
10. Las deducciones del salario como medida disciplinaria no estarán permitidas ni tampoco se practicará ninguna deducción no prevista por la legislación nacional sin el consentimiento expreso del trabajador en cuestión. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse.
11. En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional.
12. Las obligaciones para con los empleados conforme a la legislación y las normativas laborales o del sistema de la seguridad social, dimanantes de las relaciones laborales convencionales, no se eludirán a través del uso de contratos solo laborales, subcontratos o contratos de trabajo doméstico, ni a través de programas de prácticas en los que no exista intención de dotar de habilidades al trabajador o de proporcionarle un empleo regular, como tampoco se eludirán dichas obligaciones a través del uso excesivo de contratos de duración limitada.

ARTÍCULO 5. DE LOS TRABAJADORES.

Los funcionarios que hacen parte de PRTEKTO, se comprometen, al momento de su ingreso a:

1. Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo.
2. Cumplir con la legislación colombiana.
3. Mantener un comportamiento honorable y ejemplar ante su familia, la empresa y la sociedad.
4. No aceptar ni ofrecer cualquier cosa de valor o beneficio a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un hecho inherente a las operaciones de la empresa.
5. Reportar cualquier acto de corrupción o soborno que identifique.
6. Desempeñar sus labores con rectitud, honestidad, profesionalismo y buena voluntad.
7. Mantener relaciones de cordialidad y respeto con el cliente interno y externo.
8. Mantener una actitud conciliatoria.
9. Denunciar cualquier acto que atente contra la integridad de las personas, los clientes, proveedores o la misma empresa.
10. Colaborar ante situaciones de calamidad.
11. Aceptar con intención constructiva y de mejora continua la retroalimentación recibida frente a su trabajo y su comportamiento.

SISTEMA DE MONITOREO

El Comité Interno de Ética de PROTEKTO, se reunirá una vez al año, en la reunión de la revisión por la dirección, con el fin de hacer seguimiento y control a la aplicación del código, bajo los siguientes criterios:

- Renovación anual de matrícula Mercantil ante Cámara de Comercio.
- Registro de libros contables en físico y/o medio magnético.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias: Retención en la Fuente (mensual), IVA, ICA (bimestral), declaración renta anual y declaración impuesto al patrimonio anual.
- Colaboración con las autoridades: Se revisará si se presentaron durante el año eventos críticos que ameritaran intervención de las autoridades, con base en ello se verificará el cumplimiento a lo establecido en el Código en su Artículo 1, numeral 3.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GR-GE-DG-10
		VERSIÓN: 5
		PÁGINA 1 DE 2

- Revisión de Encuestas de Satisfacción del Cliente y de las quejas, solicitudes y reclamos: Se examinará, a través de éstas las anotaciones de nuestros clientes con respecto a la atención recibida, la calidad y seguridad del servicio y las expectativas y cumplimiento frente a lo pactado.
- Seguimiento del personal: Con el fin de verificar la rectitud en el actuar de nuestros colaboradores, se revisarán los llamados de atención realizados en el último año durante, así como también los estudios de seguridad que se hayan realizado.
- Evaluación de satisfacción de los trabajadores de PROTEKTO, frente a sus condiciones laborales y el cumplimiento de lo pactado contractualmente.
- Verificación de nóminas y pago a seguridad social.
- Verificación de dotación y elementos de protección personal, a través del formato de entrega de recursos.
- Verificación del cumplimiento a cabalidad de los procesos de selección del último semestre.
- Verificación del cumplimiento del Plan de Formación del último año.
- Verificación de proveedores y la documentación que ratifique su legalidad.

He leído y me comprometo a cumplir con lo establecido en este Código:

Nombre: _____

C.C.: _____

Fecha: _____